



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TAE A-01-00017004-2/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 563/2025 se aprobó la Contratación Directa CACRMP N° 5/2025 para la locación administrativa del inmueble sito en la Avenida Doctor Ricardo Balbín Nros. 3556/58/58a, entre las calles Crisólogo Larralde y Núñez de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 15 de junio de 2025 y hasta el 14 de junio de 2028, ambos días inclusive, con opción a prórroga por idéntico plazo.

Que en la cláusula quinta del Contrato de Locación suscripto conjuntamente con el Sr. Moisés Mario SERESEVSKY (D.N.I. N° 12.702.593), en su carácter de Presidente del directorio de la firma SUCRE 2357 S.A. (CUIT 30-71612994-9); el Sr. Aldo José LEITES (D.N.I. N° 10.525.346), en su carácter de Presidente del directorio de la firma COIVALSA S.A. (CUIT 30-70873732-8); el Sr. Fernando Isaac ESKENAZI (D.N.I. N° 16.844.066) y el Sr. Carlos Alberto COIRA (D.N.I. N° 12.966.745), en su carácter de Apoderado de la firma SELENIUM S.A. (CUIT 30-70725670-9), con fecha 25 de septiembre de 2025 (v. Adjunto 161841/25), se estableció la distribución del canon locativo.

Que, con posterioridad a ello, la parte locadora efectuó una presentación a fin de que se modifiquen los porcentajes de distribución del canon locativo establecidos en la cláusula contractual precedentemente citada por los indicados en dicha presentación (v. Adjunto 203706/25); toda vez que el día 29 de octubre del corriente año la firma COIVALSA S.A.-propietaria de la Unidad Funcional N° 9 del edificio en cuestión- transfirió a título de venta el dominio de aquella en favor de la Sra. Silvia Débora Ruth SERESEVSKY (D.N.I. N° 14.138.150) y la firma SELENIUM S.A., cuya correspondiente Escritura se encuentra agregada a las presentes actuaciones como Adjunto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

203709/25.

Que, asimismo, se acompañó el instrumento por el cual la Sra. Silvia Débora Ruth SERESEVSKY -en su carácter de condómina de la referida unidad funcional- le ha encomendado al Sr. Fernando Isaac ESKENAZI la administración de la misma (v. Adjunto 203711/25).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 77/2025, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, a fin de adecuar los porcentajes de distribución de los alquileres de marras a la presentación efectuada por la parte locadora, visto el dictamen de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá modificar la cláusula quinta del Contrato de Locación del inmueble sito en la Avenida Doctor Ricardo Balbín Nros. 3556/58/58a, entre las calles Crisólogo Larralde y Núñez de esta Ciudad Autónoma.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 204169/25.

Que, en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la adenda al Contrato de Locación del inmueble sito en la Avenida Doctor Ricardo Balbín Nros. 3556/58/58a, entre las calles Crisólogo Larralde y Núñez de esta Ciudad Autónoma, oportunamente suscripto junto con las firmas SUCRE 2357 S.A. (CUIT 30-71612994-9), COIVALSA S.A. (CUIT 30-70873732-8) y SELENIUM S.A. (CUIT 30-70725670-9) y el Sr. Fernando Isaac ESKENAZI (D.N.I. N° 16.844.066), que como Adjunto 204169/25 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (D.N.I. N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de la adenda aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la parte locadora y comuníquese por correo electrónico oficial a los



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Titulares de las ramas del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

